

MINISTERIO DE FOMENTO

2166

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Huesca, declarado como área de rehabilitación preferente, al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, el día 29 de diciembre de 1999, un Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Huesca, declarado como área de rehabilitación preferente, al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de enero de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y modificación del Convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para la financiación de actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Huesca, declarado como área de rehabilitación preferente, al amparo del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre

En Madrid, a 29 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en representación de la Administración General del Estado, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica en fecha 10 de noviembre de 1999.

De otra, el excelentísimo señor don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, actuando en nombre de la Diputación General de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Aragón el día 14 de septiembre de 1999.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Fernando Elboj Broto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en cuyo nombre y representación actúa, nombrado por Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 3 de julio de 1999, cuyas facultades y competencias se encuentran recogidas en la Ley de Bases del Régimen Local y demás textos legales que la desarrollan.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada una interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Fomento actúa en base a la competencia exclusiva que el artículo 149.1.11.^a y 1.13.^a de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de ordenación de crédito, y bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

2. El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.7.^a atribuye la competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la planificación y gestión de los programas de revitalización y gestión de cascos históricos y áreas de rehabilitación preferente.

3. El Ayuntamiento de Huesca es la institución que asume en el municipio las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en su artículo 25, cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.

4. Con fecha 23 de diciembre de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, para financiar actuaciones de rehabilitación integral en el centro histórico de Huesca, a fin de detener el elevado grado de deterioro arquitectónico, urbano y social en que se encontraba, e iniciar seguidamente, el proceso de regeneración y revitalización del sector considerado, mediante la rehabilitación integrada del patrimonio residencial y urbano.

5. El plazo de duración de las actuaciones previsto en el Convenio ha resultado insuficiente, a consecuencia de la complejidad del proceso rehabilitador, que exige actuaciones de reposición y rehabilitación integral de inmuebles, así como operaciones de infraestructura y urbanización, afectando a la programación de las actuaciones.

6. Por ello, a propuesta de la Comisión bilateral de Seguimiento establecida al efecto, en su reunión de 27 de julio de 1999, se ha acordado prorrogar la vigencia del Convenio hasta el año 2001, de conformidad con lo establecido en la estipulación octava del citado Convenio.

En su virtud, las partes representadas acuerdan la modificación del Convenio referido de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Acuerdo tiene como finalidad prorrogar la vigencia del Convenio hasta el año 2001, reasignado las anualidades inicialmente establecidas y sin que ello conlleve aumento del presupuesto acordado para la ejecución de las actuaciones.

Segunda.—El desarrollo de las inversiones previstas en el Convenio suscrito el 23 de diciembre de 1997 se reasignarán de acuerdo al siguiente desglose:

Anualidades	Inversión	M. Fomento	D. G. Aragón	Ayto. Huesca	Privados
1997	42,0	15,0	9,0	9,0	9,0
1998	315,0	125,0	50,0	40,0	100,0
1999	183,0	60,0	36,0	27,0	60,0
2000	165,0	55,0	30,0	25,0	55,0
2001	141,8	46,52	25,0	20,23	50,05
Total	846,8	301,52	150,0	121,23	274,05

La aportación del Ministerio de Fomento se efectuará con cargo al presupuesto de gastos del Estado, Programa 431A, concepto presupuestario 752.01.

Las partes intervinientes deberán someterse al procedimiento normativamente previsto, para reajustar las anualidades establecidas, a fin de adecuarlas a las necesidades reales de ejecución y a las disponibilidades presupuestarias que se puedan producir durante el desarrollo del Convenio.

Tercera.—Las partes para dar continuidad a las obligaciones asumidas, establecen a estos efectos una nueva previsión temporal que finalizará el 31 de diciembre de 2001, plazo de vigencia que podrá ser prorrogado por el tiempo que las partes acuerden, si llegado su término, existieran razones que así lo exigiesen.

Cuarta.—En todo lo que no se oponga al presente Acuerdo, será de aplicación lo establecido en el Convenio de 23 de diciembre de 1997.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicado.—El Ministro de Fomento, Rafael Arias-Salgado Montalvo.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.—El Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, Fernando Elboj Broto.